



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 12 de Marzo del 2021

**VISTO;** El Memorando N° 109-2021-GRP-430020-13201, de fecha 05 de marzo del 2021; La Carta N° 012-2021-SAN-JTPC, de fecha 05 de febrero del 2021, mediante la cual la servidora JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel TF, del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas; solicita Licencia sin goce de remuneraciones, por el lapso de 02 meses, a partir del 01 de febrero del 2021 al 31 de marzo del 2021 e INFORME LEGAL N° 0055-2021-430020-132002-OAL-HCH, de fecha 25 de febrero del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 110° del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa para servidores públicos, establece que Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa; judicial, militar o policial - Por función edil de acuerdo con la Ley 23853. b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada”;

Que, de acuerdo al Artículo 115° del D.S 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber por MOTIVOS PARTICULARES, obedece el interés Personal del Servidor de carrera;

Que, a través del documento del visto la Servidora: JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO, solicita: “Licencia sin goce de haber por MOTIVOS PERSONALES durante el mes de febrero y marzo del presente año (...)”;

Que a través del Informe Legal N° 0055-2021-430020-132002-OAL-HCH, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la oficina de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas opina:

Que, siendo la solicitante de la Licencia, realiza su pedido, el cual es más una comunicación a la institución de su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por los meses de febrero y marzo de 2021 y siendo que, la Ley según lo señalado en los ítems anteriores, señala que esta se otorgará según la conformidad institucional, la misma que se da, con eficacia anticipada al momento de la presentación de su solicitud, esto es por los meses de febrero y marzo de 2021, según lo expresado por la Representante de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: “Los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento”, por un periodo máximo de 90 días en 01 año”

Que, la oficina de Asesoría Legal resuelve, en atención a lo expuesto, ES DE OPINION que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores esta oficina OPINA por que se OTORGUE, la licencia sin goce de haberes solicitada por la Jefa de la Unidad de Nutrición Lic. Julissa Tania Palacios Condolo, al haberse dado la conformidad por parte de la Institución, debiendo emitirse con eficacia anticipada al momento de la presentación de su solicitud, esta es a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2021, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente por las áreas pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 109-2021-GRP-430020-13201, de fecha 05 de marzo del 2021, se autoriza y aprueba proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone conceder con eficacia anticipada la Licencia sin goce de haber, a partir del 01 de febrero del 2021 al 31 de marzo del 2021;



G. CEREZO A



GLENN G. GARCIA G.



M. FOSSA N

PEÑA P.  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 02 de Marzo del 2021

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone **CONCEDER** la Licencia sin goce de remuneraciones, por **MOTIVOS PARTICULARES**, a partir del 01 DE FEBRERO DEL 2021 al 31 DE MARZO DEL 2021, (59) días, a favor de la servidora **JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO**, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel TF, del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, sobre Licencias y Permisos, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico; Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2018/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER**, con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 01 DE FEBRERO DEL 2021 al 31 DE MARZO DEL 2021, (59) días, por **MOTIVOS PARTICULARES**, a favor de la servidora **JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO**, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel TF, del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas; debiéndose reincorporar a su Centro de Labores a partir del 01 de Abril del 2021.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, al administrado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento** al Equipo de Personal, Legal, Unidad de Administración, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para su publicación en el portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAP  
CNP. 044157



G. CEREZO A.



GLENN G. GARCIA G.



M. JSSA N.

PEÑA P.  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
EQUIPO DE PERSONAL